

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEM", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO, CON LA ASISTENCIA DE LA DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, M. EN E.P.D. IVETT TINOCO GARCÍA Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN ORTEGA Y GASSET MÉXICO A.C., AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IUIOGM", REPRESENTADO POR EL DOCTOR MIGUEL ANTONIO MEZA ESTRADA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UAEM":

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1°, la que fue aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2° de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanística, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines, formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y estudios avanzados; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria; y que señala como su domicilio el ubicado en Ciudad Universitaria, Cerro de Coatepec, Toluca, Estado de México.

5. Que la M. en E.P.D. Ivett Tinoco García, ocupa el cargo de Directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales con las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México así como el artículo 115 del Estatuto Universitario, quien cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio.
6. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DECLARA "EL IUIOGM":

1. Que tiene por objeto, entre otros: Impartir y organizar cursos, talleres, diplomados, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones, simposios, estudios de educación superior y de postgrado en sus distintas modalidades y niveles, en el marco de la Ley General de Educación y bajo la normatividad expedida por la Secretaría de Educación Pública. Realizar actividades académicas de docencia, investigación y de extensión educativa, en las disciplinas de las ciencias sociales, las humanidades y en general en las distintas ramas y áreas del conocimiento; coadyuvando con el sistema educativo nacional a la formación de recursos humanos de alto nivel en beneficio del país; pudiendo fortalecer su objetivo a través de interactuar con asociaciones, instituciones, fundaciones y/o empresas públicas y privadas que tengan objetivos similares; fomentar y llevar a cabo intercambios académicos con profesionales de la educación, la ciencia y la cultura o relacionados con el objeto de la Asociación, tanto nacionales como internacionales; establecer convenios de colaboración con instituciones de objeto social similar, instituciones de gobierno, instituciones educativas, organismos y gobiernos de la comunidad internacional. Así como editar, publicar y distribuir manuales, libros, revistas y todo tipo de publicaciones que tengan como propósito la difusión del conocimiento y la cultura.
2. Que el Doctor Miguel Antonio Meza Estrada, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, según se desprende del Testimonio de la Escritura Pública No. 48,754, de fecha 15 de abril de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público No. 53 del Distrito Federal, Lic. Rogelio Rodrigo Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F. con el número P-450893/2010 (0), mismas que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de firma de este instrumento.
3. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en calle República de El Salvador N°60, Colonia Centro, C.P. 06000, en México, Distrito Federal.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendados y atendiendo a su interés ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

III. DECLARAN LAS PARTES:

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la firma del presente convenio de colaboración.
2. Que es su voluntad llevar a cabo el presente convenio de colaboración para realizar actividades conjuntas y en sujeción a sus compromisos a los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Las partes convienen que el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración se establece para lograr el adecuado desarrollo de los programas y actividades de índole académico en las instalaciones de "LA UAEM" por parte de "EL IUIOGM".

SEGUNDA.- VIGENCIA- El presente convenio tendrá una vigencia de (3) tres años, contados a partir de la fecha de su firma. Su cancelación y modificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con (3) tres meses de anticipación; los proyectos y programas de posgrado e investigación que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

TERCERA.- Que para el desarrollo de los Programas Académicos que promueva "EL IUIOGM", "LA UAEM", a través de su Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, facilitará el acceso y uso de aulas, espacios comunes, mobiliario y equipo que se describen en el Anexo Técnico que al presente se acompaña (únicamente instalaciones de los edificios B, D y F), respetando en todo momento sus horarios regulares de funcionamiento, y atendiendo a las especificaciones, criterios y reglas de operación determinadas por la Facultad.

CUARTA.- Que para el desarrollo de los Programas Académicos referidos en la Cláusula Tercera, "LA UAEM" no reconoce la obligación de dotar de servicios de: teléfono, internet, así como aquellos de otra naturaleza similar o análoga. Por lo cual, si "EL IUIOGM" requiriera de ellos, deberá realizar los contratos correspondientes con las empresas que convengan, previo aviso y autorización de "LA UAEM".

QUINTA.- COMPROMISOS.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio las partes se comprometen a lo siguiente:

I.- "LA UAEM":

a) Facilitar el acceso y uso de las instalaciones que se describen en el Anexo Técnico, al personal docente y administrativo que atienden los programas académicos de "EL IUIOGM", así como a los alumnos inscritos a estos programas, que se encuentren plenamente acreditados.

b) Para el acceso y uso de las instalaciones para el personal docente y administrativo, los horarios y lugares serán definidos por las partes, previo acuerdo y a través de un acta administrativa.

b) Apoyar en lo que corresponda las funciones administrativas y de control, relacionadas con el programa objeto de este convenio.

c) Mantener las instalaciones en condiciones adecuadas de uso, conforme a los propios reglamentos y disposiciones de "LA UAEM".

d) Permitir en sus instalaciones la promoción de los programas académicos de "LA UAEM".

II.- "EL IUIOGM"

a) Desarrollar sus programas académicos con pleno respeto a los reglamentos y disposiciones que correspondan, establecidos por "LA UAEM".

b) Hacer un uso adecuado de las instalaciones, mobiliario y equipo que facilita "LA UAEM".

c) Mantener informadas con toda oportunidad a las autoridades de "LA UAEM", sobre el desarrollo de los programas académicos, considerando fechas de inicio y conclusión, calendario escolar, días laborables, entre otros, así como comunicar la relación de personal administrativo, docentes y alumnos que harán uso de las instalaciones, mobiliario y equipo.

SEXTA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.- "LA UAEM" y "EL IUIOGM", acuerdan que todos los avisos y notificaciones en relación con el presente convenio de colaboración, se efectuarán por escrito, por personas debidamente acreditadas y autorizadas por las partes y se considerarán enviadas si se entregan personalmente o por correo certificado a los domicilios indicados en el capítulo de declaraciones.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE ENLACE.- Para la debida ejecución del objeto del presente convenio de colaboración, las partes convienen en formar una comisión de enlace, integrada por igual número de representantes de cada una, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- b) Dar seguimiento a los servicios objeto del presente instrumento, y evaluar sus resultados.
- c) Las demás que acuerden las partes.

OCTAVA.- RESPONSABLES.- Las partes designan como integrantes de la comisión de enlace, referida en la cláusula anterior, a los responsables que a continuación se mencionan para la realización de las actividades comprendidas en este convenio de colaboración:

Por la **"LA UAEM"** se nombra a la M. en E.P.D. Ivett Tinoco García, Directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Por **"EL IUIOGM"** se nombra al Lic. Víctor Manuel Torres Pineda.

Los integrantes de la Comisión de Enlace, serán los encargados de:

- a) Coordinar las actividades objeto del presente convenio de colaboración.
- b) Atender todas aquellas situaciones que se deriven durante la vigencia de este Instrumento.

Por **"EL IUIOGM"**, el coordinador será el encargado de:

- a) Coordinar las actividades de los docentes y la participación de los alumnos y los servicios escolares, así como de la dirección, supervisión y realización de los servicios académicos objeto del presente convenio de colaboración.
- b) Fungir como enlace y participar en las labores conjuntas para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.
- c) Atender todas aquellas situaciones que se deriven durante la vigencia del presente convenio de colaboración.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado por cada una de las partes para la realización del presente acuerdo, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES.- En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio de colaboración, las partes acuerdan que podrán suscribir el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Expresan las partes, que en la celebración del presente instrumento no existen vicios del consentimiento tales como el dolo, mala fe, ni lesión, ni cualquier otro que pudiera invalidarlo, por lo que se comprometen a cumplirlo en tiempo y lugar, sin embargo, en caso de controversia se privilegiara en todo momento el acuerdo y la buena fe, hasta la solución de la problemática planteada.

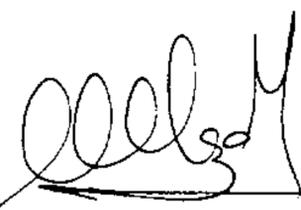
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO AL MARGEN EN TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 28 DIAS DE AGOSTO DE 2012.

POR "LA UAEM"

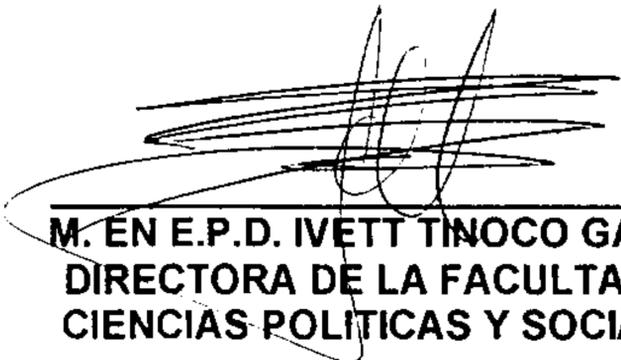


DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO

POR "EL IUIOGM"



DR. ANTONIO MEZA ESTRADA



**M. EN E.P.D. IVETT TINOCO GARCÍA
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

**LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN:
POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES Y EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN ORTEGA Y GASSET
MÉXICO A.C. CONSTE**